

29	Ruiberriz De Torres Rodríguez, Manuel Pedro	28.854.395
30	Sánchez Contreras, Víctor Manuel	28.859.847
31	Sánchez Virues de Segovia, Ricardo Urbano	28.686.428
32	Urquizar Herrera, Alejandrina	30.786.935
33	Tejedor Alonso, Ana María	9.312.689
34	Valpuesta Fernández, Salvador	28.414.095
35	Vázquez Zafra, María Dolores	28.880.993

## LISTA DE EXCLUIDOS

<u>Nº DE ORDEN</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>P.N.I.</u>	<u>CAUSA EXCLUSIÓN</u>
1	Osuna Barrero, Ana María	29.084.385	1
2	Ramírez García, Antonia		2 Y 4
3	Salmerón García, Blas Mariano	27.532.314	1 Y 2

(1) Instancia presentada fuera de plazo.

(2) No aporta fotocopia de D.N.I. o pasaporte.

(3) Ausencia de firma en la instancia.

(4) Instancia no ajustada al modelo de la convocatoria.

(5) Falta del título exigido en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente.

Sevilla, 29 de marzo de 1993.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 1993, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría.*

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 8 de Febrero de 1.993, (BOJA nº 16 de 13 de Febrero), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría, esta Cámara

## HA RESUELTO

Primero: Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que figura anexa a esta Resolución.

Segundo: Estas listas certificadas, quedarán expuestas al público en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía (c/ Espinosa y Carcel, nº 29, Sevilla 41005).

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo que se cita.

Tercero: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto: La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

## ANEXO QUE SE CITA

## LISTA DE ADMITIDOS

<u>Nº DE ORDEN</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
1	Asador Prieto, M <sup>a</sup> Francisca	28.743.813
2	De la Blanca Quesada, Gabriela	26.485.452
3	Bermudo Valero, Concepción	27.708.840
4	Borrego Alcaide, Miguel Angel	25.578.983
5	Caceres Almendariz, Marta	28.896.795
6	Cejas Tarapiella, Pilar	28.702.194
7	Conde Real, Ana María	33.378.513
8	Cruz Sánchez del Corral, M <sup>a</sup> de los Desamparados	27.309.799
9	Delgado Santana, Jacinto	28.580.302
10	Dominguez Martín, M <sup>a</sup> Pilar	75.405.768
11	Espinosa Díaz, Miguel Angel	52.575.930
12	García Pérez, Juana	23.234.487
13	Gayubo Romojaró, M <sup>a</sup> José	33.376.064
14	Gil Egea, Antonia	27.493.321
15	Gómez Ariza, Fco. Javier	31.254.958
16	González Morales, Zacarías	28.711.294
17	González Sierra, M <sup>a</sup> Isabel	28.707.196
18	Hernández Castizo, Rafael Jesús	28.468.523
19	Illeras García, Fco. Manuel	24.271.217
20	Jiménez Pacheco, M <sup>a</sup> Carmen	33.398.418
21	López Romeu, María José	27.311.170
22	Maldonado Moreno, Pilar	23.793.313
23	Martín Calbarro, Concepción	9.181.740
24	Martín Limón, Manuel	27.278.465
25	Martínez Blandon, José Enrique	28.710.412
26	Martínez Trillo, Clara Isabel	34.843.987
27	Marvizón Aguilar, M <sup>a</sup> Rocio	27.301.893
28	Mateos-Aparicio Colodrón, Francisco	50.817.689
29	Medero Feria, Manuel	29.787.322
30	Del Nido Benavente, M <sup>a</sup> de la O	27.304.545

31	Muño Fernández, José Antonio	52.520.448
32	De Osuna Hervás, Luis	24.236.896
33	Panea Morente, Julio Francisco	76.246.137
34	Peña González, M <sup>a</sup> Mercedes	28.855.783
35	Parrales Morillo, Encarnación M <sup>a</sup>	75.439.320
36	Pascual-Terrats Pastor, M <sup>a</sup> Isabel	28.904.652
37	Pérez Domínguez, Estrella	23.793.220
38	Pérez Escolano, Luis Enrique	27.670.851
39	Rodríguez Huertos, Santos	28.887.822
40	Rodríguez Laza, Francisco	29.790.903
41	Rubio Pérez, Fernando	28.867.511
42	Sánchez Contreras, Eduardo José	28.564.858
43	Sánchez García, Manuel	26.211.646
44	Sánchez Sánchez, Francisca Jesús	24.254.785
45	Serrano Urbano, Rocío	27.292.854
46	Sierra Sánchez, Pedro Javier	24.252.367
47	Tejedor Alonso, Ana María	9.312.689
48	Vallejo Domínguez, M <sup>a</sup> Cristina	33.363.545
49	Vaquer González, Carlos	45.068.684
50	Vega de la Orden, Antonio	28.874.808
51	Víñuales Gutiérrez, Leonor	28.534.886
52	Zabala Ibañez, M <sup>a</sup> Isabel	28.707.334

## LISTA DE EXCLUIDOS

<u>Nº DE ORDEN</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>CAUSA EXCLUSIÓN</u>
1	Campos Rodríguez, Elías	24.192.213	1 y 2
2	Carrión Aguilera, M <sup>a</sup> del Carmen	33.392.729	1 y 5
3	Jurado Almonte, Patrocinio	29.786.603	3
4	Ramírez García, Antonia		4 y 2
5	Salmerón García, Blas Mariano	27.532.314	1 y 2

(1) Instancia presentada fuera de plazo.

(2) No aporta fotocopia de D.N.I. o pasaporte.

(3) Ausencia de firma en la instancia.

(4) Instancia no ajustada al modelo de la convocatoria.

(5) Falta de título exigido en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANEXO

*ACUERDO de 23 de febrero de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PD. 928/93).*

El Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, estableció el Plan Técnico Transitorio del Servicio Público de la Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, al amparo del cual, el Decreto 86/1982, de 27 de agosto, reguló la concesión de Emisoras de Radiodifusión -Institucionales y privadas- en Ondas Métricas con Frecuencia Modulada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 17 de abril de 1984, se concede la adjudicación provisional de una Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a la entidad Radio Información Gaditano en Jerez de la Frontera (Cádiz) en la frecuencia 90.3 Mhz (BOJA núm. 49, de 17 de mayo).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 49/1985, de 5 de marzo (BOJA núm. 27 de 22 de marzo), se autorizó la transferencia de esta Emisora a favor de la Entidad Bética de Información, S.A.

Al amparo del Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprobó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Andalucía reguló por Decreto 75/1989, de 4 de abril, la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación a todos los efectos en la concesión de Emisoras de F.M.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 del artículo 6 del citado Decreto 75/1989, de 4 de abril, la Dirección General de Comunicación Social extendió Acta de Conformidad Final de la instalación de la Emisora.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 23 de febrero de 1993.

#### ACUERDO

Primero: Otorgar a la Entidad «Bética de Información, S.A.» concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Segundo: El plazo de vigencia de esta concesión se fija en 10 años y podrá prorrogarse sucesivamente, por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de extinción del plazo concedido.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio.

Tercero: Las características técnicas establecidas para la mencionada emisora, de conformidad con el Proyecto Técnico aprobado, son las que figuran en el anexo al presente Acuerdo.

La frecuencia asignada queda condicionada, en su caso, al trámite de la coordinación internacional.

Cuarto: Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, de la titularidad del concesionario o del accionariado, así como de cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la emisora, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 23 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

CARACTERISTICAS TECNICAS AUTORIZADAS PARA LA EMISORA DE RADIODIFUSION SONORA EN ONDAS METRICAS CON MODULACION DE FRECUENCIA UBICADA EN JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz).

- COORDENADAS GEOGRAFICAS DE UBICACION DEL TRANSMISOR:

062 09' 16'' W  
362 38' 32'' N

- COTA (m): 85

- UBICACION: SIERRA DE SAN CRISTOBAL

- DENOMINACION DE LA EMISION: 256KF8EHF

- FRECUENCIA DE EMISION (MHz): 90.3

- POTENCIA RADIADA APARENTE MAXIMA (w): 4634

- POTENCIA MAXIMA NOMINAL DEL EQUIPO TRANSMISOR (w): 1000

- POTENCIA DE SALIDA AUTORIZADA DEL EQUIPO TRANSMISOR (w): 1000

- SISTEMA RADIANTE Y CARACTERISTICA DE RADIACION: 6 DIPOLOS OMNIDIRECCIONAL

- ALTURA SOBRE EL SUELO DEL CENTRO ELECTRICO DE LA ANTENA (m): 15

- ALTURA DEL MASTIL (m): 21

- ALTURA EFECTIVA MAXIMA (m): 79

- POLARIZACION DE LA EMISION: MIXTA

*ACUERDO de 23 de febrero de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Huelva. (PD. 929/93).*

El Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, estableció el Plan Técnico Transitorio del Servicio Público de la Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, en virtud del cual, el Consejo de Ministros, en su reunión de fecha 29 de diciembre de 1981, acordó adjudicar provisionalmente a la Sociedad Editorial Sevillana, S.A., una Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Huelva.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 86/1982, de 27 de agosto, por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión -Institucionales y Privadas- en Ondas Métricas con Frecuencia Modulada (BOJA núm. 22 de 7.9.82), se autorizó la transferencia de esta Emisora a favor de la entidad Kuquine, S.A.

Al amparo del Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprobó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la Junta de Andalucía reguló por Decreto 75/1989, de 4 de abril, la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación a todos los efectos en la concesión de Emisoras de F.M.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 del artículo 6 del citado Decreto 75/1989, de 4 de abril, la Dirección General de Comunicación Social extendió Acta de Conformidad Final de la instalación de la Emisora.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 23 de febrero de 1993.

#### ACUERDO

Primero: Otorgar a la Entidad «Kuquine, S.A.» concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Huelva.

Segundo: El plazo de vigencia de esta concesión se fija en 10 años y podrá prorrogarse sucesivamente, por períodos